	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	**Código: FO-GT-01** **Versión: 03** **Fecha actualización: 13/12/2016**

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	**Trámite**	**X**	**Servicio**	
2. Nombre	Recategorización de la licencia de conducción			
3. Descripción	Obtener el cambio en la categoría de la licencia de conducción.			
4. Puntos de Atención	Secretaría de Movilidad, sede principal Cl 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro Cl 72 No. 44 32. Pbx: 372 33 00			
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	**La entidad verificará que el solicitante cumpla con:** • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural. • Haber realizado el examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz en donde se establezca que cumple con las condiciones físicas y mentales para conducir. • Contar con el certificado de aptitud en conducción para la categoría que se solicita la licencia de conducción, el cual debe ser expedido por un Centro de enseñanza Automovilístico debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte. • Presentar y aprobar el examen teórico y práctico ante la entidad debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte. • El usuario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. **Documentos:** • Cédula de ciudadanía : Fotocopia • Licencia de conducción, en caso de pérdida, realizar la manifestación.			

	• Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz	
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	Presentarse en cualquiera de los puntos de atención a realizar el trámite. Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT y Organismo de Tránsito, en la taquilla del banco ubicada en el primer piso.	
7. Respuesta	**Tiempo para la respuesta al ciudadano**	60 minutos.
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Licencia de conducción indicando la nueva categoría para la cual está autorizado para conducir.
8. Medio de Seguimiento	Presencial en los puntos de atención	
9. Marco normativo y regulatorio	Resolución 12379 de 2012 (Artículos 2,3) numeral 11 del art 29 Ley 1005 de 2006 (Artículos 1-12) Ley 769 de 2002 Artículos 8-11, parágrafo del art 19, Art. 24.	